

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD****La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.****Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

- : PABLO ANDRES LILLO RIFFO Rut 015573354-2
: 450,000 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
: CANCELAR HONORARIOS POR SERVICIOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO, NOVIEMBRE 2009.
: 01/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
OLETA	30	30/11/2009	500,000

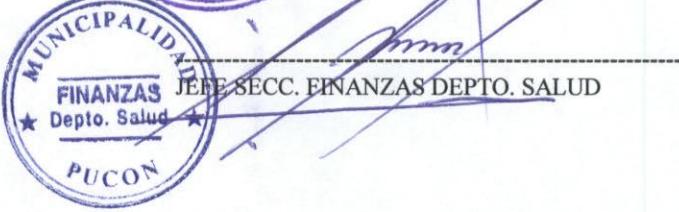
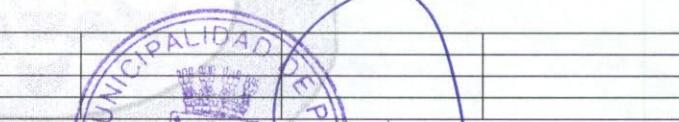
Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		500,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	500,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	500,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		450,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		50,000
Sumas Iguales		1,000,000	1,000,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000
Presupuesto Vigente	60,005,935
Total Comprometido	50,987,597
Saldo x Comprometer	9,018,338



PABLO ANDRES LILLO RIFFO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 30

RUT: 69191600-6

GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR
PROFESIONALES,
ASISTENTE SOCIAL
JOSE MIGUEL CARRERA 483, VILLARRICA
TELEFONO: 418077

Fecha: 30 de Noviembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVDA BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA PUCON, NOVIEMBRE 2009	500.000
Total Honorarios \$:	500.000
10 % Impo. Retenido:	50.000
Total:	450.000

Fecha / Hora Emisión: 30/11/2009 09:40



1557885400030A96C653

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11200811300939

08:3444
10:491
11:814



Departamento de Salud

INFORME

PEDRO ORREGO MALIQUEO, Director del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por Don **Pablo Andrés Lillo Riffó**, Asistente Social, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Noviembre de 2009, las que corresponden a:

- Entrevistas de acogida de usuarios que se integran al centro
- Consulta de salud mental
- Ejecución de taller familiar
- Participación en seminario Intervenciones Breves en Alcohol, en Santiago
- Planificación y ejecución de Mesa de Tratamiento en Rehabilitación
- Gestión en trámites de FONASA a usuarios que se incorporan al centro
- Participación en Reuniones Técnicas de Evaluación de usuarios del Proyecto
- Evaluación social de usuarios

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 44 horas semanales, suscrito entre Don Pablo Andrés Lillo Riffó y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 82 del 14 de Abril del 2009, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de Noviembre de 2009.

Dado en Pucón a 30 días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Nueve.


PANDELICIA FRANCO SAAVEDRA
Coordinadora Técnica
Centro Tratamiento Ambulatorio


PEDRO ORREGO MALIQUEO
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Pucón

verificado

PUCÓN, 14 ABR 2009

Decreto N° 082

VISTOS :-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la República de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- El Decreto Exento N° 2454 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de Diciembre del 2007, que aprueba el convenio Colaboración Financiera suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón para la ejecución del "Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción en la comuna de Pucón".

5.- Ord. 167 de fecha 09 de abril 2009 de CONACE que informa convenio S.S.A.S Y FONASA.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Franco Saavedra, doña Rosa Inés Soto Navarrete, Don Pablo Andrés Lillo Riff, Don Pablo Ignacio Flores Barriga, Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez adjuntos.

7.- El ordinario de Administración Municipal N° 66 de fecha 04 de marzo del 2009.

DECRETO :-

1.- Apruébese, en todas sus partes Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto de los profesionales que a continuación se indican:

- María Angélica Franco Saavedra	Coordinador.	RUT N°	
- Rosa Inés Soto Navarrete	Psico-educadora	RUT N°	
- Pablo Ignacio Flores Barriga	Psicólogo	RUT N°	
- Pablo Andrés Lillo Riff	Asistente Social	RUT N°	
- Pedro Arnaldo Quevedo Martínez	Técnico-terapeuta	RUT N°	

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTROL

EEMB/GMP/WCR/POM/BASM/ber.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3).
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Salud.
- Interesado.



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

ADMINISTRACION
CJN

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de Marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón en adelante "La Municipalidad" y **Don Pablo Andrés Lillo Riff** nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° 1 [REDACTED], de profesión Asistente Social con domicilio en José Miguel Carrera N° 4 [REDACTED], de la ciudad de Villarrica, que en adelante se llamará "El Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "Centro de Tratamiento Ambulatorio" CTA, en convenio con el CONACE, FONASA y el Servicio de Salud Araucanía Sur; para tratamiento de personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón" contrata a **Don Pablo Andrés Lillo Riff** para prestar servicios como Asistente Social realizando las siguientes funciones:

1. INGRESO:

- Entrevista de acogida conforme a la disponibilidad horaria
- Evaluación social y familiar de los usuarios
- Participación en la elaboración del plan de tratamiento de cada usuario

2. FASE 1: MOTIVACIÓN Y ADHERENCIA

- Entrevistas individuales centradas en la dinámica socio-familiar; exploración, análisis de situaciones conflictivas, fortalezas, debilidades, otros.
- Elaboración de perfil socio-ocupacional
- Ejecución de taller de educación social
- Ejecución de taller familiar
- Visitas domiciliarias cuando la ocasión lo amerite

3. FASE 2: ACCIÓN Y MANTENCIÓN

- Entrevistas individuales tendientes al fortalecimiento de las relaciones interpersonales
- Ejecución de taller de expresión de sentimientos
- Ejecución de taller de género hombres
- Ejecución de taller familiar

4. FASE 3: INTEGRACIÓN

- Entrevistas individuales orientadas a la integración social y familiar de los usuarios según corresponda
- Ejecución de taller de competencias socio-laborales
- Aplicación del programa de integración "Abriendo Puertas" en casos que lo ameriten
- Vinculación con organismos gubernamentales o privados que presten servicios de capacitación o nivelación de estudios a usuarios que lo requieran

5. FASE 4: EGRESO

- Entrevistas individuales de exploración y análisis de los procesos de integración
- Gestión de puestos laborales con empresas que permitan la colocación laboral de usuarios

Segundo : "El Profesional" se compromete a realizar un informe mensual de los pacientes atendidos; el cual deberá registrar en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "El Profesional" desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes con Jornada de mañana de 8:30 a 14:00 y tarde desde 14:45 a 17:33, obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

Cuarto : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) "El Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley N° 18.695 y D.F.L. N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.
- b) El Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados y no deben entenderse como feriados legales.

Quinto : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, paga a "El Profesional" la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien velara por el estricto cumplimiento de los servicios contratados.

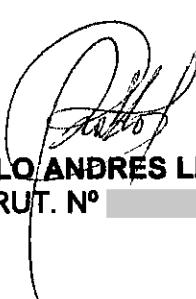
Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios, debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratantes.

Séptimo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Octavo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Noveno : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


PABLO ANDRÉS LILLO RIFFO
RUT. N° [REDACTED]




Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Pablo Andrés Lillo Riff MES Noviembre 2009

DIA	ENTRADA (firma)		hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora						
1							
2	8:00	D	14:00	D			
3		cometido		cometido			
4		cometido		cometido			
5		cometido		cometido			
6	8:30	D	14:00	D			
7							
8							
9	8:30	D	14:00	D			
10	8:30	D	14:00	D			
11	8:30	D	14:00	D			
12	8:30	D	14:00	D			
13	8:30	D	14:00	D			
14							
15							
16	8:00	D	14:00	D			
17	8:00	D	14:00	D			
18	8:00	D	14:00	D			
19	8:00	D	14:00	D			
20	8:00	D	14:00	D			
21							
22							
23	8:00	D	14:00	D			
24	8:00	D	14:00	D			
25		Administrativo	1	Administrativo			
26	8:30	D	14:00	D			
27	8:30	D	14:00	D			
28							
29							
30	8:30	D	14:00	D			
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

CONTROL DE ASISTENCIA

47

SR(ta):

Pablo Andúes Lillo Riff

MES Noviembre

2008

DIA	ENTRADA (firma)		hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora						
1							
2	1445	P	1733	P			
3		Cometido		Cometido			
4		Cometido		Cometido			
5		Cometido		Cometido			
6	1445	P	1733	P			
7							
8							
9	1445	P	1733	P			
10	1445	P	1733	P			
11	1445	P	1733	P			
12	1445	P	1733	P			
13	1445	P	1733	P			
14							
15							
16	1445	P	1733	P			
17	1445	P	1733	P			
18	1445	P	1733	P			
19	1445	P	1733	P			
20	1445	P	1733	P			
21							
22							
23	1445	P	1733	P			
24	1445	P	1733	P			
25			17	P			
26	1445	P	1733	P			
27	1445	P	1733	P			
28							
29							
30	1445	P	1733	P			
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda
para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS